



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 72/2023/OAC RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OAC DEL EJERCICIO 2022.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 31/01/2023 se dicta Providencia de inicio de la Presidencia del OAC, por la que se DISPONE:

*“PRIMERO. Incoar el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2022.*

*SEGUNDO. Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la liquidación del presupuesto correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de Sostenibilidad financiera.*

*TERCERO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de Resolución, elévese el expediente para su aprobación definitiva”*

II.- Obran incorporados al expediente los estados contables exigidos por las disposiciones vigentes, conforme se invoca en la Providencia de la Presidencia transcrita.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable.- La Legislación aplicable a la tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto viene establecida por los artículos 163, 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205715004264004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10); Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012; artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible y artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II.- Informes preceptivos.- Resulta preceptiva la emisión de informe de la Intervención General en relación con la propuesta de liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; dicho informe ha de manifestarse acerca de si el expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobada de conformidad con el artículo 191.3 del TRLRHL; resulta también preceptiva la emisión de informe de la Intervención General en relación con el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera con arreglo a lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

III.- Órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, en concordancia con la competencia regulada en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el ejercicio de la competencia atribuida para la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad Local, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del OAC correspondiente al ejercicio 2022.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2022 que presenta, a modo de resumen, los siguientes estados contables:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205715004264004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a).- Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.773.781,31	4.562.605,72		211.175,59
b. Otras operaciones no financieras	10.696,16	106.509,81		-95.813,65
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.784.477,47	4.669.115,53		115.361,94
c Activos financieros	24.177,00	24.177,00		0,00
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	24.177,00	24.177,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.808.654,47	4.693.292,53		115.361,94
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			248.862,24	
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			0	
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			19.872,48	
TOTAL AJUSTES (3+4-5)			228.989,76	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>344.351,70</b>

b).- Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		2.338.935,80		1.902.071,78
2. Derechos pendientes de cobro		99.386,22		64.823,88
+ del Presupuesto corriente	57.350,38		46.640,09	
+ de Presupuestos cerrados	42.035,84		18.183,79	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		814.150,72		483.387,60
+ del Presupuesto corriente	645.811,48		328.024,34	
+ de Presupuestos cerrados	4.599,45		4.599,45	
+ de Operaciones no presupuestarias	163.739,79		150.763,81	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-125.794,35		-100.493,05
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	125.794,35		100.493,05	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205715004264004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)	1.498.376,95		1.383.015,01
II. Saldos de dudoso cobro	42.035,84		18.183,79
III. Exceso de financiación afectada	88.564,98		68.692,50
IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I-II-III)	<b>1.367.776,13</b>		<b>1.296.138,72</b>

**SEGUNDO.** - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el artículo 193, apartados 4 y 5, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Ley 2/2004, de 5 de marzo.

CONFORME SE PROPONE, ELÉVESE AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.  
LA PRESIDENTA DEL AOC.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205715004264004 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>